

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 296 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 3 J JUN. 2021

VISTOS: El Informe N° 467-2021-INDECI/6.2 de fecha 30 de junio del 2021, Memorándum N° 094-2021-INDECI/42.0 de fecha 24 de mayo del 2021, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 094-2021-INDECI/42.0 de fecha 24 de mayo del 2021, el señor Clever Almeida Cárdenas, Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Junín, solicita reembolso de viáticos de la planilla N°0026-2021, a favor del señor Henry Luis Ashimine Mendoza, por el importe de S/ 71.00 (Setenta y uno con 00/100 Soles), por comisión de servicio realizado en el distrito de Canchayllo, provincia de Jauja, del departamento de Junín, del día 20 de Mayo del 2021, quien viajó por disposición del Director de la DDI Junín, con la finalidad de realizar la entrega de kits de alimentos a las familias vulnerable por la emergencia del COVID 19, en el marco de la Operación "Tayta", según el Decreto de Urgencia N° 011-2021;

Que, mediante El Informe N° 467-2021-INDECI/6.2 de fecha 30 de junio del 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gasto de viáticos efectuados por comisión de servicio a favor del señor Henry Luis Ashimine Mendoza, por la suma S/ 71.00 (Setenta y uno con 00/100 Soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos realizado en comisión de servicio a favor del señor Henry Luis Ashimine Mendoza, por la suma de S/ 71.00 (Setenta y



uno con 00/100 Soles), gastos del día 20 de mayo del 2021, en el distrito de Canchayllo, provincia de Jauja, del departamento de Junín, quien viajó por disposición del Director de la DDI Junín, con la finalidad de realizar la entrega de kits de alimentos a las familias vulnerable por la emergencia del COVID 19, en el marco de la Operación "Tayta", según el Decreto de Urgencia N° 011-2021;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, y del Jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

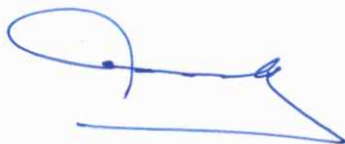
SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Henry Luis Ashimine Mendoza, por la suma de S/ 71.00 (Setenta y uno con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios y meta N° 0121, por los gastos efectuados en el distrito de Canchayllo, provincia de Jauja, del departamento de Junín, del día 20 de Mayo del 2021, quien viajó por disposición del Director de la DDI Junín, con la finalidad de realizar la entrega de kits de alimentos a las familias vulnerable por la emergencia del COVID 19, en el marco de la Operación "Tayta", según el Decreto de Urgencia N° 011-2021.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la DDI Amazonas y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

